



## CARTA DE COMPRAS RESPONSABLES

### 1- PREÁMBULO

El grupo Thermador, formado por Thermador Groupe y sus filiales, mantiene su compromiso de desarrollar una Responsabilidad Social Corporativa (RSC) exigente y de formalizar los comportamientos éticos que se esperan de todas las partes interesadas.

Nuestro enfoque en materia de responsabilidad social se presenta en nuestro sitio web <https://www.thermador-groupe.fr/developpement-durable/presentation-odd/>. Nos comprometemos a cumplir 11 objetivos de desarrollo sostenible.

Para lograrlo, el grupo Thermador involucra a sus proveedores y subcontratistas en la implementación de medidas de vigilancia y, en su caso, de acciones correctivas, y les invita a compartir su compromiso mediante la firma de esta carta de compras responsables.

Este compromiso implica una estrecha colaboración y la máxima diligencia para responder a nuestras preguntas y, en su caso, acoger a organismos externos designados por el grupo Thermador para llevar a cabo una auditoría sobre estos temas. Si, debido a circunstancias especiales, el proveedor no puede cumplir con algunas disposiciones de la carta, está obligado a informar de ello, acompañando la notificación de las medidas correctivas correspondientes y el plan de seguimiento a largo plazo. Deberá reaccionar de la misma manera si observa una práctica prohibida por la carta. Estas notificaciones podrán realizarse a través de los contactos habituales de nuestros servicios de compras o mediante el correo electrónico [lanceurdalerte@thermador-groupe.fr](mailto:lanceurdalerte@thermador-groupe.fr), que garantiza la confidencialidad de cualquier denunciante.

### 2- LOS COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES CON EL GRUPO THERMADOR

#### 2.1 Derechos humanos, derecho laboral y desarrollo del potencial humano

El grupo Thermador espera que sus proveedores cumplan con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, así como con toda la normativa aplicable a sus actividades en la zona en la que operan. El grupo Thermador espera que promuevan y respeten los derechos humanos en su ámbito de influencia y, en particular, en los siguientes aspectos:

- **Recurso al trabajo infantil:** el proveedor se compromete a no recurrir en ningún caso al trabajo infantil. El término «niño» se refiere aquí a cualquier persona menor de la edad mínima legal para acceder al empleo en el país donde se realizan los trabajos, siempre que la edad legal sea conforme a las disposiciones definidas por la OIT.
- **Recurso al trabajo forzoso u obligatorio:** el proveedor se compromete a no recurrir en ningún caso al trabajo forzoso u obligatorio tal y como lo define la OIT, es decir, cualquier trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de cualquier tipo de pena y para el que dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente. El proveedor respeta la legislación local en materia de lucha contra la esclavitud moderna.
- **Trabajo ilegal:** el proveedor se compromete a no recurrir al trabajo no declarado y a cumplir con las obligaciones de declaración y pago ante las autoridades administrativas, sociales y fiscales, tal y como se establece en los países correspondientes.
- **Remuneración:** el proveedor se compromete a respetar la legislación local en materia de salario mínimo y a pagar regularmente los salarios a sus empleados. El proveedor se compromete a

remunerar las horas extraordinarias de acuerdo con las tarifas establecidas por la legislación aplicable. Además, no se reducirá la tarifa salarial estándar por motivos disciplinarios.

- **Discriminación:** el proveedor se compromete a no hacer distinciones entre las personas por motivos de edad, sexo, creencias religiosas, opiniones políticas, origen social o étnico, orientación o identidad sexual, discapacidad, situación familiar, nacionalidad, apellido o apariencia física. Debe promover la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades de conformidad con el principio de no discriminación de la OIT.
- **Salud y seguridad:** el proveedor se compromete a declarar a todo el personal ante los organismos de previsión social y a aplicar una política de salud y seguridad que garantice un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados, así como a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas. Deben evaluarse los riesgos relacionados con su actividad y deben llevarse a cabo planes de mejora para prevenirlos.
- **Diálogo social:** el proveedor se compromete a garantizar a su personal el derecho a comunicarse libremente con la dirección sobre sus condiciones de trabajo sin temor a ser objeto de acoso, intentos de intimidación, sanciones, presiones o represalias. También se compromete a reconocer y respetar el derecho de los trabajadores a la libre asociación, afiliándose o no a la asociación de su elección.
- **Acoso y conducta abusiva:** el proveedor se compromete a tratar a sus empleados con respeto y dignidad y a no admitir ni practicar ningún tipo de castigo corporal, acoso físico, sexual, verbal o psicológico, ni cualquier otra forma de conducta abusiva.

## 2.2 Ética empresarial

- **Corrupción:** el proveedor se compromete a llevar a cabo sus actividades en conformidad con los principios de honestidad y equidad, así como con las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, y rechaza cualquier forma de corrupción en el ejercicio de sus actividades. En particular, la negociación y la ejecución de los contratos no deben dar lugar a comportamientos o hechos que puedan calificarse de corrupción, tráfico de influencias o infracciones afines, similares y equivalentes en el sentido de la normativa aplicable. Para todas las definiciones, se invita al proveedor a que consulte el código de conducta anticorrupción del grupo Thermador: <https://www.thermador-groupe.fr/ethique-anti-corruption/>
- **Regalos y viajes:** el proveedor se compromete a abstenerse de proponer, ofrecer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier regalo, invitación o cualquier otra ventaja que pueda influir o que pueda percibirse como influyente en una relación comercial. Los regalos e invitaciones que puedan ser aceptables deben ser de valor simbólico y no deben ser de naturaleza tal que influyan en el juicio de la persona que los recibe.
- **Conflicto de intereses:** el proveedor se compromete a prohibir las situaciones que puedan presentar un riesgo de interferencia real o aparente entre los intereses personales de un empleado o de sus familiares, personas jurídicas o físicas, y los intereses del grupo Thermador. La mera apariencia de un conflicto de intereses es perjudicial. El proveedor se compromete a informar al grupo Thermador de cualquier situación en la que pueda existir un conflicto de intereses real o potencial con los colaboradores del grupo Thermador o sus allegados, para que las circunstancias se analicen caso por caso. Las personas informadas deben ser su interlocutor dentro de la filial, así como el representante de la dirección de la filial o a través del buzón de correo electrónico. [lanceurdalerte@thermador-groupe.fr](mailto:lanceurdalerte@thermador-groupe.fr) que garantiza la confidencialidad de todos los denunciantes.
- **Fraude y estafa:** el proveedor y su personal se comprometen a no utilizar ningún documento ni información confidencial obtenidos en el marco de su relación comercial con el grupo Thermador como base para transacciones o para permitir que terceros negocien contratos.
- **Delito de uso de información privilegiada:** el proveedor y sus empleados se comprometen a no divulgar ni utilizar, directa o indirectamente, información que pueda afectar a la cotización bursátil de Thermador (FR0013333432THEP). El proveedor y sus empleados deben cumplir la legislación vigente en materia de uso de información privilegiada. Se abstendrán de divulgar o utilizar la documentación y la información confidencial obtenida en el marco de su relación comercial con el grupo Thermador como base para realizar transacciones o para permitir a terceros negociar acciones de Thermador o instrumentos financieros relacionados con ellas.

## 2.3 Confidencialidad y propiedad intelectual

- **Información personal y/o sensible:** el proveedor se compromete a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y otras leyes, directivas y reglamentos aplicables en materia de datos personales. Además, el proveedor se compromete a tratar adecuadamente la información sensible, confidencial y/o exclusiva. Esta información no debe utilizarse para ningún otro fin que no sean los fines comerciales para los que ha sido prevista.
- **Propiedad intelectual:** el proveedor se compromete a cumplir con la legislación aplicable en materia de reivindicación de derechos de propiedad intelectual, incluida la protección contra la divulgación, las patentes, los derechos de autor y las marcas registradas.
- **Seguridad de los datos:** la seguridad de los datos y de su sistema informático es un requisito esencial para el grupo Thermador, que puede confiar datos y/o dar acceso a su sistema informático. El proveedor se compromete a cumplir con los requisitos de seguridad que le pueda transmitir el grupo Thermador. En caso de ciberataque, el proveedor informará al grupo Thermador lo antes posible. La información se enviará a la dirección de correo electrónico: [cyber.alert@thermador-groupe.fr](mailto:cyber.alert@thermador-groupe.fr).

## 2.4 Medio ambiente, salud y seguridad

El grupo Thermador redactó su política medioambiental en diciembre de 2024, la cual se puede consultar en su página web: <https://www.thermador-groupe.fr/wp-content/uploads/Politique-environnementale-Thermador-Groupe.pdf>

El grupo Thermador espera que sus proveedores se comprometan a:

- Cumplir con las leyes y normativas medioambientales vigentes en los respectivos países en los que operan, en particular las relativas a la exclusión en el proceso de fabricación de minerales procedentes de zonas en conflicto (Reglamento UE 2017/821) y de madera procedente de la deforestación ilegal (FLEGT - Forest Law Enforcement, Governance and Trade).
- Hacer un seguimiento del impacto de sus actividades en el medio ambiente en términos de consumo de agua, energía, vertidos (al agua, al aire y al suelo) y producción de residuos. El grupo Thermador invita al proveedor a realizar un balance periódico de sus emisiones de gases de efecto invernadero y a comunicarlo a su interlocutor habitual dentro del grupo Thermador. Sobre la base de esta información, el grupo Thermador espera que el proveedor se comprometa con un proceso de mejora y trate de reducir el impacto medioambiental de sus productos o servicios a lo largo de todo su ciclo de vida.
- Comunicar su huella de carbono, si se ha establecido, o sus objetivos de reducción de gases de efecto invernadero (GEI).

El grupo Thermador espera que sus proveedores integren criterios de respeto al medio ambiente, higiene y seguridad en la compra de productos y servicios, así como en el diseño, la fabricación y la implementación de sus propios productos y servicios, con el fin de reducir su impacto en estos ámbitos a lo largo de su ciclo de vida, manteniendo y/o mejorando su calidad.

El proveedor se compromete, en particular, a comunicar a las filiales del grupo Thermador toda la información relativa al ciclo de vida de los productos (en particular, la huella de carbono, la reciclabilidad, la eficiencia energética, etc.). Asimismo, se compromete a transmitir la información medioambiental que dispone sobre sus productos (por ejemplo, fichas PEP «Perfil Medioambiental del Producto», EPD «Declaración Medioambiental del Producto», FDES «Ficha de Declaración Medioambiental y Sanitaria», SDS «Ficha de Datos de Seguridad», etc.).

El proveedor se compromete a informar al grupo Thermador sobre la presencia en los productos suministrados de sustancias químicas preocupantes y extremadamente preocupantes, y a no suministrar a las filiales del grupo Thermador ningún producto que pueda contener sustancias prohibidas por las leyes aplicables en el país o países de destino del producto.

En particular, el proveedor se compromete a cumplir el Reglamento Europeo n.º 1907/2006/CE, conocido como Reglamento «REACH», modificado en 2018 por el Reglamento n.º 2018/675/UE, y a la Directiva 2017/2102/UE, que modifica la Directiva 2011/65/UE, conocida como Directiva «RoHS».

## 2.5 Cadena de suministro

El grupo Thermador espera que sus proveedores se comprometan a aplicar un enfoque al menos igual de exigente con sus propios proveedores, adoptando la carta de compras responsables del grupo Thermador o su propia carta. En este segundo caso, se les pedirá que traduzcan dicha carta al inglés. En ambos casos, se les pedirá que demuestren la aplicación de la carta adoptada.

El grupo Thermador espera que sus proveedores se comprometan a:

- Promover y aplicar los principios de su política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) entre sus subcontratistas.
- Establecer un proceso de seguimiento que permita prevenir y gestionar cualquier riesgo que pueda tener un impacto medioambiental y social significativo.
- Colaborar con el grupo Thermador para aplicar de la mejor manera posible la presente carta de compras responsables. En particular, aceptan que la situación de estos principios sea evaluada o auditada por el grupo Thermador o por organismos externos designados a tal efecto. Si, debido a circunstancias especiales, el proveedor no puede cumplir con algunas de las disposiciones de la carta, deberá comunicarlo inmediatamente a la filial correspondiente del grupo Thermador para acordar conjuntamente las medidas correctivas que deben aplicarse.
- Se anima a los proveedores del grupo Thermador a que establezcan su propia carta o código de conducta y transmitan sus principios a sus propios proveedores y subcontratistas.
- En el marco de esta carta, el grupo Thermador se reserva el derecho de solicitar información relativa al rendimiento extrafinanciero del proveedor con una frecuencia anual.
- Se ha habilitado un correo electrónico ([lanceurdalerte@thermador-groupe.fr](mailto:lanceurdalerte@thermador-groupe.fr)) para que los proveedores puedan informar de situaciones que incumplan las prácticas éticas, si dichas situaciones afectan a sus empleados o a los empleados del grupo Thermador.
- Emprender cualquier proceso de certificación de su sistema de gestión (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, etc.).

Esta carta es válida hasta que se publique una nueva versión que anule la presente. Esta carta no sustituye a los procesos de certificación o auditoría realizados por BSCI, Ecovadis, Sedex u otras agencias de calificación.

Nombre y apellidos:

Cargo del firmante:

Firma:

Fecha:

Sello de la empresa:

**Glosario:**

La **trayectoria de carbono** describe la forma en que una empresa prevé reducir sus GEI durante un periodo determinado, generalmente a corto, medio o largo plazo. Este plan tiene por objeto alcanzar objetivos definidos, como la neutralidad en carbono (equilibrio entre emisiones y absorciones de CO<sub>2</sub>), o cumplir con las normativas nacionales e internacionales.

La **ficha PEP** (Perfil Ambiental del Producto) es un documento estandarizado que detalla el impacto ambiental de un producto, principalmente equipos eléctricos, electrónicos y de ingeniería climática, a lo largo de su ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas hasta el final de su vida útil.

Una **EPD** (Declaración Ambiental de Producto) es un documento que proporciona datos estandarizados y cuantificados sobre el impacto medioambiental de un material o producto, generalmente en el sector de la construcción. Se basa en un análisis del ciclo de vida (ACV) del producto, que abarca todas las etapas, desde la extracción de las materias primas hasta el final de la vida útil del producto.

La **ficha de datos de seguridad** (FDS), también denominada Safety Data Sheet (SDS) en inglés, es un documento reglamentario obligatorio que debe proporcionar el fabricante o proveedor de un producto químico. Su objetivo es informar a los usuarios profesionales sobre los peligros relacionados con el uso, el almacenamiento, el transporte y la eliminación de sustancias o mezclas químicas, así como sobre las medidas de prevención y protección que deben adoptarse.